

**RESOLUCIÓN NÚMERO 060 DEL 04 DE JULIO DE 2019**

*"Por medio de la cual se delegan algunas funciones propias del Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en materia administrativa, la ordenación del gasto y demás actividades inherentes al manejo del rubro presupuestal "Viáticos de los funcionarios en comisión y de aquellos que componen la Caja Menor"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD,  
LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 22 del Decreto 588 de 2017, y en especial las conferidas por el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015, y por el Capítulo 5 del Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.25

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, pueden mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 10° ibídem indica como requisitos de la Delegación que este siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la misma Ley 489 de 1998 en su artículo 12, establece en relación con el régimen de los actos del delegatario, que "Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas," sin perjuicio que la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de acuerdo con la Sentencia de Constitucionalidad C-036 de 2005, son elementos constitutivos de la delegación los siguientes: (i) la transferencia de funciones de un órgano a otro; (ii) que la transferencia de funciones se realice por el órgano titular de la función; (iii) que dicha transferencia cuente con una previa autorización legal; (iv) y que el órgano que confiera la delegación pueda siempre y en cualquier momento reasumir la competencia.

Que el inciso primero del artículo 110 del Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece que "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las

*me*



*apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes\**

Que mediante el Artículo 2° transitorio del Acto legislativo 001 de 2017 se crea La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición como un ente autónomo del orden nacional con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica, sujeta a un régimen legal propio.

Que el Secretario General de la Comisión en el marco de las funciones atribuidas mediante el numeral 1° y 5° del Artículo 22 del Decreto 588 de 2017 ejerce la representación legal, la ordenación del gasto y dirige la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, de contratación, soporte técnico informático, servicios administrativos y de gestión documental.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición dispuso mediante la Resolución 007 del 5 de febrero de 2019 la constitución de Caja Menor, estableciendo en ella los controles, la asignación, responsabilidades y demás aspectos operativos de la misma.

Que mediante la Resolución 026 del 19 de marzo de 2019, se modificó parcialmente la Resolución citada anteriormente con el fin de variar la asignación y rubros presupuestales encargados de sufragar los gastos imprevistos y urgentes que se presenten, indicados en el Artículo 1° de la Resolución 031 del 4 de abril de 2019, en desarrollo de las funciones y los objetivos a ella asignados.

Que para reglamentar el trámite operativo de los Viáticos y Gastos de Viaje de la Comisión de la Verdad se expidió la Resolución 018 del 22 de febrero de 2019, la cual fue derogada posteriormente por la Resolución 025 del 19 de marzo de 2019 y esta última se encuentra vigente a la firma del presente Acto Administrativo.

Que con el fin de cumplir los compromisos que rigen la función administrativa y en consideración a la estructura de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, prevista en el Decreto 588 de abril de 2017 y las funciones asignadas, se establece que estas funciones pueden ser cumplidas con mayor celeridad por el Director Administrativo y Financiero, por lo cual en desarrollo del principio de delegación de funciones, el Secretario General considera pertinente delegar estas funciones en el Director Administrativo y Financiero.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Delegación Caja Menor.** Delegar en el DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO la ordenación del gasto de la CAJA MENOR vigente.

Entiéndase lo anterior incorporado en los trámites operativos de las resoluciones de caja menor.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Esta delegación incluye la administración y las demás actividades y trámites relacionadas con la Caja Menor.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Delegación de gasto de Viáticos y Gastos de Viaje.** Delegar en el DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO la ordenación del gasto de Viáticos y Gastos de Viaje vigente.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Esta delegación incluye la administración y las demás actividades y trámites relacionados con el rubro de viáticos y gastos de viaje.

**ARTÍCULO TERCERO. Austeridad del gasto** Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, Viáticos y Gastos de Viaje tanto el ordenador del gasto como los responsables del manejo y administración de los rubros correspondientes, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO. Prohibición.** Por expresa prohibición legal los delegatarios no podrán subdelegar en otros funcionarios, la competencia delegada en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** por razones de conveniencia administrativa, el Secretario General podrá reasumir las funciones delegadas a la Secretaría General, cuando estas no se realicen con la responsabilidad, oportunidad y eficiencia que demandan los servicios, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la 734 de 2002.

**ARTICULO SEXTO:** El Delegatario - Director Administrativo y Financiero debe presentar un informe bimensual o cuando así lo requiera el Secretario General - Ordenador del Gasto; a través del cual indique las actividades que ha realizado respecto de las funciones delegadas.

**ARTICULO SEPTIMO:** En caso de ausencia temporal del delegatario, el Secretario General - Ordenador del Gasto podrá a través de resolución delegar las actividades en cabeza de otro servidor público.

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la inclusión del cargo de Ordenador Delegado en SIF Nación, la asociación de los rubros objeto de Delegación y de los demás trámites necesarios para su operatividad.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el 04 de julio de 2019.

**MAURICIO KATZ GARCÍA**  
Secretario General

Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez - Director Administrativo y Financiero. *do*  
Revisó y aprobó: Magaly Cala Rodríguez - Asesor Experto 2 - Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico. *pmr*  
Revisó y aprobó: Sandra Patricia Prieto Benavides - Asesor Experto 2 - Área Financiera. *sp*  
Revisó y aprobó: Clara María Mojica Cortés- Asesor Experto 4 - Oficina Jurídica y de Gestión Contractual. *cm*  
Proyectó: Carolina Vergara Ospina - Abogada Contratista del Área de Recursos Físicos y Apoyo Logístico. *cv*